



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 026-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 025-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 19.01.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente.

Que, a través del informe del visto, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal, delegar la facultad de otorgar autorizaciones de devoluciones del Fondo Especial, prevista en la Directiva N° 013-2000-SUNARP/SN, que regula el Procedimiento para la devolución de tasas registrales para el presente ejercicio 2017, al responsable de la Oficina Registral de Aguaytía, por cuanto ya se ha asignado para el presente periodo, el referido Fondo Especial.

Que, al respecto, el artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la delegación de competencia, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica o social que lo haga conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, asimismo, el artículo 74.2° de la acotada norma, establece que los órganos de dirección de las entidades, se encuentran liberadas de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, en ese sentido, resulta pertinente y necesario delegar la facultad de otorgar autorizaciones de devoluciones del Fondo Especial al Registrador Público responsable de la Oficina Registral de Aguaytía, formalizándose la misma con la Resolución Jefatural correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha hasta el 14 de febrero de 2017, la facultad de otorgar autorizaciones de devoluciones del Fondo Especial prevista en la Directiva N° 013-2000-SUNARP/SN, Procedimiento para devolución de tasas registrales para la Oficina Registral de Aguaytía por el presente ejercicio económico, a los siguientes servidores:

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos 1 de 2



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OFICINA REGISTRAL	RESPONSABLE (TITULAR)	RESPONSABLE (SUPLENTE)	IMPORTE
AGUAYTÍA	DIANA FIORELLA TORRES PEZO	LISSETH DEL SOCORRO ALCÁNTARA YARLEQUÉ	3,000.00
IMPORTE DEL FONDO			3,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR que el monto máximo a pagar en efectivo, por cada devolución, a través del fondo especial de devoluciones de tasas registrales, es de S/. 1,580.00 (un mil quinientos ochenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad Registral, a la Unidad de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Asesoría Jurídica, y al área de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe